



ORDENANZA N° 11705

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Art. 1º: Condónese por el término de seis (6) meses, contados a partir de la firma de los respectivos convenios, a los permisionarios de los quioscos refugios, el pago del canon por el Uso de Espacio Público conforme determina y/o actualiza la Ordenanza Tributaria Municipal.

Art. 2º: La condonación a que refiere el artículo 1º alcanza a los siguientes quioscos refugios:

- a) Avenida General Paz y Lavaisse convenio registrado por Decreto D.M.M. N° 01109/09.
- b) Marcial Candioti y Juan del Campillo convenio registrado por Decreto D.M.M. N° 01466/09.
- c) Avenida General Paz y Pasaje Koch convenio registrado por Decreto D.M.M. N° 01106/09.
- d) Avenida Aristóbulo del Valle N° 4.154 convenio registrado por Decreto D.M.M. N° 000586/09.
- e) Avenida Aristóbulo del Valle N° 6.310 convenio registrado por Decreto D.M.M. N° 01122/09.
- f) Avenida Freyre y Mendoza (cantero central) convenio registrado por Decreto D.M.M. N° 01120/09.
- g) Avenida Freyre y Salta convenio registrado por Decreto D.M.M. N° 01107/09.



ORDINANZA N° 11705

h) Rivadavia y La Rioja convenio registrado por Decreto D.M.M. N°
01138/09.

Art. 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

SALA DE SESIONES, 19 de agosto de 2.010.-

Presidente: Dr. José Manuel Corral

Secretario Legislativo: Dr. Danilo Lionel Armando